



Oficio: CJCDMX/UT/1831/2023

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2023

RECURSO DE REVISIÓN: IP.5632/2023

RECURRENTE: [REDACTED]

SOLICITUD: 090164023000425

ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INFOCDMX.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la Resolución emitida por ese Instituto en el Recurso de Revisión: **INFOCDMX/RR.IP.5632/2023**, el 01 de noviembre de 2023 y mediante la cual se instruye MODIFICAR la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública **090164023000425**, ordenando lo siguiente:

"Remita por correo electrónico institucional la presente solicitud ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por considerar que podrían detentar la información solicitada, así como notificar dicho turno a la persona recurrente al medio señalado para recibir notificaciones para su seguimiento.

- Orientar a la persona recurrente a presentar su solicitud ante el Consejo de la Judicatura Federal, proporcionado los datos de contacto con su Unidad de Transparencia" (sic).

Por medio del presente se hace del conocimiento que, conforme a lo establecido en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el 21 de los corrientes, esta Judicatura remitió al correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la citada solicitud, para que esta última otorgue la información que en su caso llegará a detentar.

Asimismo es de resaltar que, dentro de la estructura orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México se encuentran adscritos, el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos de la Ciudad de México, así como los órganos judiciales, es decir la Contraloría General, Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial, y la Visitadura Judicial, estas 3 últimas áreas en las cuales se pueden desprender y/o tramitar procedimientos administrativos, tal y como se encuentra establecido:

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos de la Ciudad de México, así como a los órganos judiciales, con base en lo dispuesto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás ordenamientos que regulan el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial. El Tribunal Superior de Justicia es un Órgano de Gobierno y una autoridad local de la Ciudad de México cuyo objeto es la administración e impartición de justicia del fuero común en la Ciudad de México. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera. Asimismo le corresponde manejar, administrar y ejercer, de manera autónoma, su presupuesto y el del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal. De conformidad con lo señalado en la Constitución Política de la Ciudad de México, para la integración del Poder Judicial se deberá garantizar en todo momento, el principio de paridad de género.

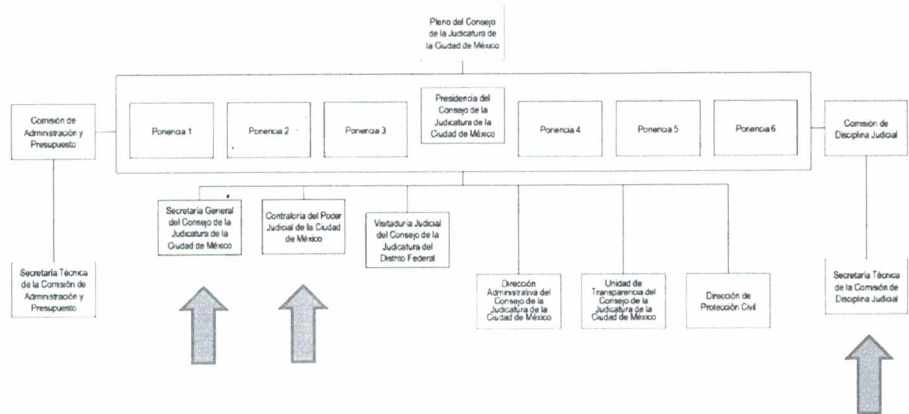
Asimismo, para mayor abundamiento se adjunta el organigrama del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.



Oficio: CJCDMX/UT/1831/2023



Estructura Orgánica General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México



En ese orden de ideas, y como puede visualizarse la **Contraloría General**, la **Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial**, y la **Visitaduría Judicial**, independientemente que se encuentran adscritas a este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, son las **áreas responsables de generar y/o tramitar procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos** tanto de esta **Judicatura** como del **Tribunal Superior de Justicia** de la Ciudad de México, no obstante lo anteriormente expuesto la solicitud citada fue remitida al Tribunal Superior de Justicia.

Por último, conforme el Criterio 03/21 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se orientó a la recurrente, para que pueda presentar su solicitud ante la **Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal**, por lo que se le proporcionaron los datos de contacto.

Derivado de lo anterior, el 21 de los corrientes la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México notificó a la cuenta del correo electrónico señalado por la recurrente, el oficio: CJCDMX/UT/1830/2023, mediante el cual se hizo del conocimiento, la respuesta antes expuesta otorgada por esta área, asimismo se anexan al presente los soportes documentales citados en el presente oficio.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en la citada Resolución, y conforme los principios de máxima publicidad, certeza y transparencia, artículos: 11, 257 y 258 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LIC. ARMANDO DE LA ROSA CABRERA

Unidad de Transparencia